



Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020  
SDM-SC-48781/2020

Señor (a):  
**SANDRA ARANA**  
TV 1 B No. 77 A-11 SUR INT. 1  
TELEFONO: 3208000279  
CIUDAD

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 34417/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el comparendo **No. 110010000000022809004 de 28 de enero de 2019** de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

*"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.*

*Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.*

*Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: ABG. KAREN GARCIA

Remitente

Nombre Razón Social: SANDRA ARANA  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111511000  
Envío: Y6255340208C0

Destinatario

Nombre Razón Social: SANDRA ARANA  
Dirección: TV 1 B No. 77 A-11 SUR INT. 1  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111511000  
Fecha admisión: 16/03/2020 16:19:54

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

movilidadbogota.gov.co

Atención: Línea 195

|                         |                                   |              |                                                      |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución             | Desconocido  | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
|                         |                                   | Rehusado     | <input type="checkbox"/> No Reclamado                |
|                         |                                   | Cerificado   | <input type="checkbox"/> No Contactado               |
|                         |                                   | Fallido      | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado         |
|                         | Dirección Errada                  | Fuerza Mayor |                                                      |
|                         | No Reside                         |              |                                                      |
| Fecha 1                 | 17 MAR 2020                       | Fecha 2      |                                                      |
| Nombre del distribuidor | Darwin Revelo                     |              |                                                      |
| C.C.                    | C.C. 80.738.619                   |              |                                                      |
| Centro de Distribución  |                                   |              |                                                      |
| Observaciones           | TV 14 ITV 14 A TV 14 b<br>TV 14 c |              |                                                      |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020  
SDM-SC-48781/2020

Señor (a):  
**SANDRA ARANA**  
TV 1 B No. 77 A-11 SUR INT. 1  
TELEFONO: 3208000279  
CIUDAD

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 34417/2020

Cordial saludo.

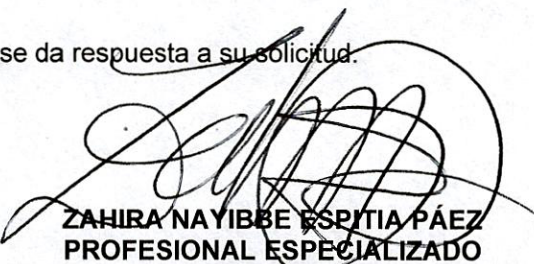
En atención al radicado de referencia, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en el comparendo **No. 110010000000022809004 de 28 de enero de 2019** de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

*"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.*

*Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.*

*Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19924

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-34417/ SANDRA ARANA                                                           |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-48781 d eI 06 DE MARZO DE 2020                                             |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34417.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)